No. 1662
(24 de agosto de 2026)

Por la cual se Adjudica el proceso de selección de Subasta Inversa No. SASI -MS-0032026

El Gerente de Contratación del municipio de Sogamoso, actuando en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que a través del Decreto No. 647 de 2024, fue delegada la función de ordenador del gasto, a la Gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso según lo contempla la Ley 80 de 1993 así:

> ***ARTÍCULO 12.-*** *De la Delegación para Contratar**.** Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de infraestructura, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección de subasta inversa.

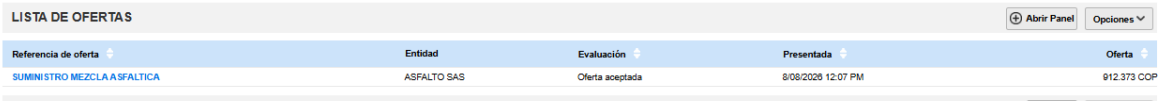
Que para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante acto administrativo **No. 1551** del tres (3) de agosto de 2026 dio apertura el proceso de Subasta Inversa **No SASI-MS-0032026** para contratar el objeto: 'SUMINISTRO DE ASFALTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO''.

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Fuente recurso	CPC	Valor a imputar
2026001378	2.3.2.02.01.003-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESINACIÓN	2402115	1.3.3.1.00	379400 1	$335.000.000
						TOTAL $335.000.000

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (01) propuesta, presentada por:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA	ASFALTO SAS	Oferta aceptada	8/08/2026 12:07 PM	912.373 COP

Que, como consecuencia de lo anterior, el día 12 de agosto de 2026 el comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar a los proponentes encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	ASFALTO SAS NIT 826000725-8 / R.L. MARTIN MESA DIAZ CC 9.518.250	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

OBSERVACIONES: Que, revisado los requisitos habilitantes de orden jurídico, de verificación técnica, experiencia y financiera se evidencia que el proponente ASFALTO SAS NIT 826000725-8 representado legalmente por MARTIN MESA DIAZ identificado con C.C. No. 9.518.250 CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo,

Que una vez vencido el plazo del traslado, el Comité Evaluador recomienda dejar en firme a los oferentes habilitados, para efectos de realizar la audiencia de subasta de conformidad al cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI- MS-0032026.

Que el día 21 de agosto del 2026, se procedió a realizar la apertura del sobre económico donde se evidencia que el valor de la oferta económica, CUMPLE, con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y no supera el valor del presupuesto oficial.

Que toda vez que se encontraba un único oferente habilitado, se procedió a la cancelación de la subasta. Dada la ausencia de participantes para hacer lances, se tiene en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., Numeral 4, del Decreto 1082 de 2015; "Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: *"(…) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta/ para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"*

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicarle el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica No SASI-MS-0032026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ASFALTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, al proponente **ASFALTO SAS NIT 826000725-8** representado legalmente por MARTIN MESA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.518.250, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($335.000.000,00) A MONTO AGOTABLE, según los precios unitarios ofrecidos en su propuesta económica, según los precios unitarios ofrecidos en su propuesta económica.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de suministro adelantado mediante el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica No SASI-MS-0032026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ASFALTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO al proponente **ASFALTO SAS NIT 826000725-8** representado legalmente por MARTIN MESA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.518.250, cuya suma a adjudicar es por el valor del presupuesto oficial que es de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($335.000.000,00) A MONTO AGOTABLE según los precios unitarios ofrecidos en su propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: Se pacta como plazo del contrato la vigencia 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero y contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

No. CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Fuente recurso	CPC	Valor a imputar
2026001378	2.3.2.02.01.003-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / recursos del balance de libre destinación.	2402115	1.3.3.1.00	3794001	$335.000.000
					TOTAL	**$335.000.000**

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones

ARTICULO QUINTO: Forma parte integral de la presente Resolución, el acta de audiencia de la Subasta inversa realizada el día 21 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de contratación

Reviso: Juan Manuel Pérez – Gerente de contratación
Proyecto: Ana R. -Abogada contratista